

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA

RESOLUCIÓN No. 005 (2 de enero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS OFERTADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA PARA LA VIGENCIA 2026"

LA GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrada por el Alcalde Municipal mediante Decreto 20240011 del 4 de enero de 2024 y acta de posesión No. 058 del 4 de enero de 2024, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2024 – ANEXO 1, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto, y el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se le reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre."
2. Que, el Acto Legislativo No. 2 del 18 de agosto del año 2000, modificó el artículo 52 de la Constitución política de Colombia, incorporando el deporte y la recreación como parte del gasto público social. Así mismo, la Ley 181 de 1995 (Ley del deporte), mediante la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, también, define las obligaciones que tiene el Municipio como ente responsable de la prestación de servicios de recreación, deporte, educación física, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física.
3. Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 4° expresa: "Derecho Social, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la



persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social" bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. -

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes."

4. Que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, es la entidad corresponsable de realizar las actividades deportivas, lúdicas, recreativas y culturales en todo el municipio de Sabaneta, así como impulsar actividades de estilos de vida saludable que contribuyan con la promoción y prevención de la salud, favoreciendo el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del municipio.

5. Que, los estatutos del INDESA facultan a la su Gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión institucional.

6. Que de acuerdo al presupuesto del Instituto para la vigencia 2026, se espera un recaudo por INGRESOS PROPIOS de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$1.239.481.750) y por TRANSFERENCIAS MUNICIPALES y

recursos de SGP la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 7.460.938.831).

7. Que es necesario fijar y reglamentar las tarifas de los servicios ofertados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA para la vigencia 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. FIJAR las siguientes tarifas de los servicios ofertados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA para la vigencia 2026:

DEPORTE-DISCIPLINA-SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
GIMNASIO	Entrada		\$7.500
	Mensualidad		\$55.000
PISCINA ADULTOS - TURCO	Ficho		\$8.500
	Tiquetera		\$53.000
PISCINA NIÑOS	Ficho		\$7.500
	Tiquetera		\$47.000
HIDROGIMNASIA	Ficho		\$8.500
	Mensualidad		\$53.000
HIDROTERAPIA	Ficho club		\$8.500
	Tiquetera club		\$85.500
RUMBA	Ficho		\$4.500
	Mensualidad		\$21.000
CURSO DE NATACION	Estimulación Sin Sisbén		\$135.000
	Estimulación Sisbén A y B		\$81.000
	Infantes Sin Sisbén		\$112.000
	Infantes Sisbén A Y B		\$67.000
	Niños - Adultos Sin Sisbén		\$105.000
	Niños - Adultos Sisbén A y B		\$62.000
TARIFA PLENA	Futbol		\$36.000
	Futbol sala y de Salón		
	Baloncesto		
	Voleibol		
	Taekwondo		
	Tenis de mesa		



	Karate		
	Porrismo		
	Atletismo		
	Ajedrez		
	Gamer		
TARIFA SISBEN A Y B	Futbol		\$27.000
	Futbol sala y de Salón		
	Baloncesto		
	Voleibol		
	Taekwondo		
	Tenis de mesa		
	Karate		
	Porrismo		
	Atletismo		
	Ajedrez		
	Gamer		
TENIS DE CAMPO	Tenis de campo 2 veces x semana		\$79.000
	Tenis de campo 2 veces por semana Sisbén A y B		\$50.000
	Tenis de campo 1 vez x semana		\$40.000
	Tenis de campo 1 vez por semana Sisbén A y B		\$24.000
LEGENDARIOS	Mensualidad		\$21.000
TARJETAS AMARILLAS, ROJAS Y DEMANDAS	AMARILLA		
	PREINFANTIL		\$6.500
	INFANTIL		\$8.000
	PREJUVENIL		\$8.500
	JUVENIL		\$9.000
	FUTBOL 11 LIBRE		\$15.000
	SUB 35		\$15.000
	FUTBOL 9 INDESA		\$10.000
	SUB 50		\$12.500
	FEMENINA LIBRE		\$7.500
	EMPRESARIAL F7		\$15.000
	ROJA		
	PREINFANTIL		\$9.000
	INFANTIL		\$11.000
	PREJUVENIL		\$13.000
	JUVENIL		\$15.000
	FUTBOL 11 LIBRE		\$22.000
	SUB 35		\$22.000
FUTBOL 9 INDESA		\$15.000	



	SUB 50	\$15.000
	FEMENINA LIBRE	\$11.500
	EMPRESARIAL F7	\$22.000
INSCRIPCIÓN A TORNEOS	BENJAMINES	\$550.000
	PARVULOS	\$790.000
	SEMILLERO	\$910.000
	PREINFANTIL	\$1.060.000
	INFANTIL	\$1.100.000
	PREJUVENIL	\$1.140.000
	JUVENIL	\$1.500.000
	FUTBOL 11 LIBRE	\$2.600.000
	SUB 35	\$1.250.000
	FUTBOL 9 INDESA	\$1.300.000
	SUB 50	\$670.000
	FEMENINA LIBRE	\$500.000
	EMPRESARIAL F7	\$1.400.000
	FUTBOL	Planillas
Carnets		\$10.500
Extras		\$29.000
Demandas		\$300.000
Multa		\$50.000
CANCHAS	HORA	\$360.000
CERTIFICADO	FICHO	\$4.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la entrega de planillas se debe cancelar el 70% del valor de la inscripción, el 30 % restante deberá cancelarse hasta antes de la cuarta fecha del torneo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El equipo campeón tendrá derecho a un descuento del 70% del valor de la inscripción para el torneo siguiente únicamente; El subcampeón tendrá derecho a un descuento del 30% en el valor de la inscripción para el torneo siguiente únicamente, en los dos casos, el descuento que no se haga efectivo en el siguiente torneo, expirara y por consiguiente no podrá reclamarse para periodos posteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: Únicamente tendrán derecho a descuento los clubes con reconocimiento deportivo VIGENTE y expedido por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA.

PARÁGRAFO CUARTO: NO ESTÁN AUTORIZADOS personal externo, contratistas, entrenadores, ni terceros, para recibir dineros a nombre del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA por conceptos de inscripciones, carnetización y/o pago de sanciones (Tarjetas amarillas y rojas, demandas y multas contempladas en el reglamento). Los pagos solo serán aceptados como validos cuando se realicen mediante los canales oficiales del Instituto, a saber:



- TAQUILLA
- PSE
- CÓDIGO QR dispuesto en la taquilla únicamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Sabaneta – Antioquia, el 2 de enero de 2026.

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente INDESA

Proyectó: **SANDRA MILENA QUIROZ VILLA**
Gerente INDESA